



Ciudad de México a 20 de julio de 2023.
Oficio número 401.3S.17.2-2023/1006



Presente

1

En seguimiento a nuestro dictamen parcial emitido mediante el oficio **No. 401.3S.17.2-2022/1926 de fecha 21 de diciembre de 2022** y con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley general de Bienes Nacionales; 1, 2 fracciones I, VIII, IX y XXI, 5 y 7, fracciones I, II, XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2 y 3 fracción IV, 5, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 32, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 15, 42 y 46 del Reglamento de la Ley antes citada; el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 18 de diciembre de 2017, el cual establece como objetivo general de la Dirección de Salvamento Arqueológico, asegurar el patrimonio arqueológico en peligro, por afectación de diversas obras públicas y privadas en la República Mexicana con la finalidad de su Protección y conservación, en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 1, 2 y 4 de los Lineamientos para la Investigación arqueológica en México; el Trámite 05-001; en relación con los artículos 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 28, 30, 35, 36, 38, 39 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás legislación aplicable; y después de haber concluido satisfactoriamente las labores de salvamento arqueológico en el predio ubicado en el predio ubicado en Camino a Fuentes Brotantes número 134, Colonia Pueblo de Santa Úrsula Xitla, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, efectuado por la Arqueóloga Patricia Viridiana Sánchez Ramírez, y aprobado el informe final por el Consejo de Arqueología, máximo órgano académico en la materia de este Instituto, se extiende el **Visto Bueno Final** por parte de esta Dirección.

Así mismo aprovecho la ocasión, para hacer entrega de una copia en CD del informe final antes aludido, para que forme parte de su acervo. Dicha Investigación es de gran importancia porque es resultado de actividades de protección al patrimonio y por la información obtenida acerca del desarrollo cultural de la zona.





No omito mencionarle que se trata de investigaciones recientes, cuyos resultados fueron entregados al Consejo de Arqueología en este año, el INAH tiene derecho sobre la información, por lo mismo sólo se entrega para su conocimiento.

Sin otro particular, reconociendo su respeto al Patrimonio Cultural de la Nación y agradeciendo su apoyo para su Protección, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

2

ATENTAMENTE



DR. SALVADOR PULIDO MÉNDEZ
DIRECTOR DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO

- c.c.p. Antrop. Diego Prieto Hernández. - Director de General del INAH.
- c.c.p. Dra. Martha Lorenza López Mestas Camberos. Coordinadora Nacional de Arqueología. INAH
- c.c.p. Mtro. José Luis Perea González. Secretario Técnico. INAH
- c.c.p. Lic. María del Perpetuo Socorro Villareal. Coordinadora Nacional Asuntos Jurídicos. INAH
- c.c.p. Mtra. Valeria Valero Pié. Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos. INAH
- c.c.p. Lic. German Alamilla Vázquez. Dirección de Autorizaciones e Inspecciones. CNMH-INAH
- c.c.p. Arqlga. Cecilia Susana Lam García. - Subdirectora de Protección al Patrimonio zona centro. INAH-DSA
- c.c.p. Expediente 2022-008
- CSLG/cslg

